



EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..."

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el CAPITULO 2. PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Art. 20. - Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior. - En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Que, Art. 34.- Endeudamiento de las instituciones de educación superior. - (...) Las instituciones de educación superior particulares pueden contraer endeudamiento público o privado cumpliendo las disposiciones de la constitución y la Ley correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que el Rector del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, suscriba préstamos en entidades financieras hasta el monto de \$50.000 como parte del ejercicio de las funciones de representación institucional que le corresponden

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar a los miembros del Consejo Tecnológico Superior, y al Banco del Pichincha Cuenca, para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciocho (18) días del mes de enero 2023, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 18 de enero de 2023.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Ing. Diego Fajardo Vásquez
Rector

Dra. Cecilia Maldonado
Vicerrectora

Lcda. Tatiana Carabayo
Representante Docente Principal

Ing. José Paredes
Representante Académico Principal

Srta. Dayanna Méndez
Representante Estudiantes Principal

Ing. Ricardo Lucero
Representante Administrativo Principal.

Dra. Lourdes Salinas
Secretaria General



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-001-001-23** de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2023, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.
Atentamente,

DRA. LOURDES SALINAS

Secretaria General.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA
SECRETARÍA